

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
ADMINISTRACION CENTRAL  
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de Finanzas

Circular Núm. 90-04

2 de febrero de 1990

A : LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION Y LAS  
FINANZAS UNIVERSITARIAS

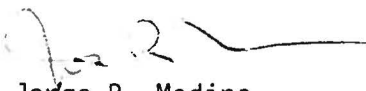
Asunto : Cambios en el Límite Máximo de Sueldo Tributable Anual para  
Efectos del Seguro Social Federal y el Seguro de  
Hospitalización (Medicare)

Conforme a la información suministrada por el Departamento de  
Hacienda, a partir del 1ro de enero de 1990 se aumentará el límite  
máximo de sueldo tributable anual para efectos de Seguro Social Federal  
y Seguro de Hospitalización (Medicare) de \$48,000 a \$51,300. Asimismo,  
se aumentará el por ciento aplicable a salarios para fines del Seguro  
Social Federal de 7.51% a 7.65%, tanto el tipo de aportación patronal  
así como la individual.

En consecuencia, <sup>3924.45 nw</sup> la contribución máxima anual para el Seguro  
Social Federal será de ~~\$3,855.60~~ a razón de 7.65%, tanto el tipo de  
aportación patronal así como la individual. En los casos del Seguro de  
Hospitalización (Medicare) dicha contribución será de \$730.80 a razón  
de 1.45%.

Agradeceré se haga llegar las disposiciones antes mencionadas  
a los empleados que trabajan en la preparación de las nóminas de  
sueldos.

Cordialmente,



Jorge R. Medina  
Director Interino de Finanzas

1dn